



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 199 / 2015 MODIFICACION DE PROYECTO
ALTERACION

FECHA PERMISO: 07 DE ABRIL DEL 2015

VENCE: 07 DE ABRIL DEL 2018
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:
de 02 pisos y clase E-3
Ubicado en LOTE Nº 12 DE LOTE EPPLE CAMINO LAS QUEMAS
Población.....
PROPIETARIO HUGO CALDERON JULIAN
Domiciliado en OSORNO calle PATRICIO LYNCH
ARQUITECTO ERNESTO ARCE SAONA
Nº patente profesional 3-1442
CALCULISTA.....
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR ERNESTO ARCE SAONA
Nº patente profesional 3-1442
SUPERVISOR.....
ROL de propiedad Nº2274-426
Derechos municipales \$3.918.-

CABAÑAS
presupuesto \$23.553.337.-
Sector..... RURAL
R.U.T Nº 6.524.248-6
Nº 1733
domicilio LUIS RUDLOFF Nº 2023, VALDIVIA
RUT Nº 15.316.588-2
domicilio
RUT Nº.....
domicilio LUIS RUDLOFF Nº 2023, VALDIVIA
RUT Nº 15.316.588-2
RUT Nº.....
Superficie terreno 5.479 M2.

Superficie por edificar: (VER REVERSO)

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	205.41 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	205.41 M²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación viene a modificar el Permiso de Edificación N° 141/2014 de fecha 12.05.2014, en donde se disminuye la superficie otorgada en primera instancia de 250.32m² a 205.41m², y también se cambia el destino de vivienda a cabaña, esto en la propiedad del Sr. Hugo Calderón Julián, ubicada en el Lote N° 12 del Loteo Eppe camino Las Quemas.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm